

VENDER ALIMENTOS POR INTERNET

El operador de empresa alimentaria es responsable de asegurar, en todas las etapas de la cadena alimentaria que tienen lugar en las empresas bajo su control, que los alimentos cumplen los requisitos de la legislación alimentaria pertinentes.

REQUISITOS

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Si vendes alimentos por internet debes asegurar que cumples con todos los requisitos generales de seguridad alimentaria como operador económico y, por tanto, debes:

- Asegurar la trazabilidad del producto en todas las etapas.
- Garantizar que los alimentos que comercializas cumplen los requisitos de su normativa específica.
- No comercializar alimentos que no son seguros.
- Proceder a la retirada de los productos que no se ajusten a los requisitos de seguridad y cooperar con las autoridades competentes para su retirada.
- Informar inmediatamente a las autoridades competentes cuando consideres que uno de los alimentos que has comercializado puede ser nocivo para la salud de las personas.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030



agencia española de seguridad alimentaria y nutrición

REGISTRO DE LA EMPRESA ALIMENTARIA

Si vendes alimentos por Internet, como cualquier empresa alimentaria, debes estar inscrito en el registro de empresas alimentarias y alimentos, de la siguiente forma:

- **SI TIENES INSTALACIONES ALIMENTARIAS**, estás sujeto a inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) y para ello se tendrá en cuenta la Guía para el Registro General Sanitario de las empresas y establecimientos alimentarios.
- **SI TIENES INSTALACIONES ALIMENTARIAS** para la venta o entrega de productos alimenticios al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, estarás sujeto a inscripción en el registro de empresas alimentarias de la autoridad competente de cada comunidad autónoma.
- **SI NO TIENES INSTALACIONES ALIMENTARIAS** y la actividad consiste exclusivamente en la distribución o importación de productos alimenticios, con entrega en mano, correo postal, por mensajería, etc. a una empresa o a la persona consumidora, te inscribirás en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), como empresa distribuidora o importadora bajo las claves y actividades que correspondan a los productos comercializados.

TRAZABILIDAD

Si vendes alimentos por Internet, debes disponer de la siguiente información en tus registros de trazabilidad:

- Nombre y dirección de quien provee el producto alimenticio.
- Nombre y dirección de la empresa a la que se le han suministrado los alimentos.
- Fecha de la transacción.
- Nombre del producto.
- Cantidad del producto.
- Identificadores: fecha de caducidad, consumo preferente, número del lote.



ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

Si vendes alimentos por Internet, debes asegurarte de que el sistema de transporte y envío mantenga los alimentos en condiciones adecuadas en todo momento hasta su entrega:

- Utiliza un embalaje adecuado para su uso en contacto con alimentos, que evite la contaminación y sea capaz de mantener la temperatura correcta.
- Garantiza durante el transporte y entrega a las personas consumidoras una temperatura segura.

Los alimentos deberán almacenarse y transportarse a la temperatura establecida en la legislación (art.4 del RD 1021/2022 y art.30 del RD 1086/2020) o, en su defecto, por el fabricante en el etiquetado.

RETIRADA DE PRODUCTOS NO SEGUROS

Si vendes alimentos por Internet, y tienes conocimiento de haber puesto a la venta un alimento no seguro, es muy importante que:

- informes de ello rápidamente a la autoridad competente,
- procedas a recuperar los productos,
- colabores con la autoridad competente en facilitar información sobre la distribución de los alimentos,
- informes a las personas consumidoras.

Puedes ponerte en contacto con la Dirección General de Salud Pública de la comunidad autónoma donde esté ubicado tu establecimiento.

- Si eres responsable de tu propia página web debes retirar de inmediato los productos de la venta y acceso a las personas consumidoras.
- Si tu producto se vende en otros sitios web, debes comunicarlo a los prestadores de servicio de todos los sitios web para que lo retiren del acceso a las personas consumidoras.

Las plataformas de venta actúan como servicios de intermediación, no son responsables de los productos que comercializan por lo que has de facilitarle todos tus datos como operador alimentario para responder ante cualquier reclamación acerca de tu producto.



¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE APARECER EN UN SITIO WEB QUE VENDE ALIMENTOS POR INTERNET?

INFORMACIÓN DE LA PERSONA/ENTIDAD RESPONSABLE

La información sobre la responsabilidad del sitio web desde el que se va a realizar la venta del alimento, debe figurar obligatoriamente de la siguiente forma:

- Nombre o denominación social; residencia o domicilio o, en su defecto, la dirección de uno de sus establecimientos permanentes en España; dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer una comunicación directa y efectiva (formulario de contacto, teléfono o fax).
- Datos de su inscripción en el Registro Mercantil.
- Si su actividad estuviese sujeta a autorización administrativa previa: datos de la autorización y los identificativos del órgano competente encargado de su supervisión.
- Si se ejerce una profesión regulada: datos previstos en el apartado d) del Art.10 de la Ley 34/2002.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Información clara y exacta del precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos y gastos de envío.
- Códigos de conducta a los que esté adherido y su forma de consultarlos electrónicamente.



INFORMACIÓN ALIMENTARIA

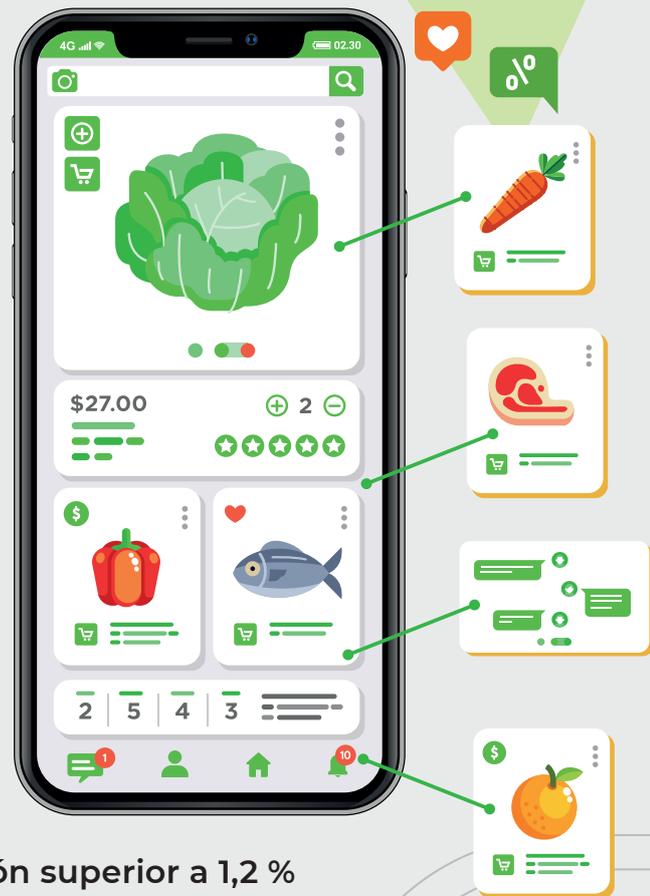
El titular de la página web es responsable de proporcionar la información alimentaria antes de que la persona consumidora realice la compra, teniendo en cuenta que:

- La persona consumidora debe recibir la misma información sobre el alimento que si lo compra en un establecimiento físico.
- La información sobre el alimento será precisa, clara, fácil de entender para la persona consumidora, no inducirá a engaño y no debe suponer un coste adicional.
- La información obligatoria debe facilitarse, al menos, en la lengua oficial del Estado.
- La información debe estar disponible antes de realizar el pago, a excepción de la fecha de caducidad o de consumo preferente y el lote.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LOS ALIMENTOS ENVASADOS

En la página web debe aparecer la siguiente información junto al alimento puesto a la venta:

- Denominación del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Ingredientes o coadyuvantes tecnológicos que causen alergias o intolerancias alimentarias.
- Cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes.
- Cantidad neta.
- Condiciones especiales de conservación y/o utilización, si procede.
- Nombre o razón social y dirección del operador.
- País de origen o lugar de procedencia, si procede (cuando la ausencia pueda inducir a error, o sea obligatorio).
- Modo de empleo, si procede.
- Grado alcohólico, en bebidas con graduación superior a 1,2 % en volumen de alcohol.
- Información nutricional (salvo alimentos exentos).



Toda la información junto con la fecha de caducidad o de duración mínima, deberá estar disponible para la persona consumidora en el momento de la entrega del producto.

La comercialización de productos alimenticios para tratar o curar enfermedades induce a engaño a las personas consumidoras y está prohibida. Sólo pueden usarse las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables autorizadas en los alimentos y deben cumplir con el Reglamento (CE) No 1924/2006.

La venta de los complementos alimenticios a través de Internet, está sujeta a la notificación de su puesta en el mercado.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LOS ALIMENTOS ENVASADOS EN LOS LUGARES DE VENTA A PETICIÓN DEL COMPRADOR

En el caso de alimentos que se compran por internet y se recogen *in-situ* en el propio establecimiento por las personas consumidoras, en la página web debe aparecer la siguiente información junto al alimento puesto a la venta:

- o La denominación del alimento
- o Ingredientes o coadyuvantes tecnológicos que causen alergias o intolerancias alimentarias
- o Cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes
- o Grado alcohólico, en bebidas con graduación superior a 1,2 % en volumen de alcohol

Figurará en el soporte de la venta a distancia o se facilitará a través de otros medios apropiados determinados por el operador de empresas alimentarias.

En el momento de la entrega en el establecimiento, deberá estar disponible toda la información obligatoria.

Mas información en:

https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm

